

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV. 2008

VISTO la nota N° 537/08 presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Cte. Luis Piedrabuena" de esta Ciudad, Sra. Adriana FINARDI; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a este Poder Legislativo, Padrino de dicha institución desde el año 1984 (Resolución de Cámara N° 18/84), colabore con una torta para ciento cincuenta (150) personas para el día 19 de Diciembre del cte. año, con motivo de realizarse la fiesta de los egresados de los 6tos años.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la adquisición de lo solicitado, debiéndose realizar el trámite correspondiente a través de la Secretaría Administrativa, Dirección de Contrataciones y Suministros, según lo normado en la Disp. N° 80/04, Anexo II, punto 1, inciso d).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de Contribución la adquisición de una torta para ciento cincuenta (150) personas para el día 19 de Diciembre del cte. año, por realizarse la fiesta de los egresados de los 6tos años de la Escuela Provincial N° 9 "Cte. Luis Piedrabuena" de esta Ciudad, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de la institución, Sra. Adriana FINARDI y los motivos expuestos en el exordio.

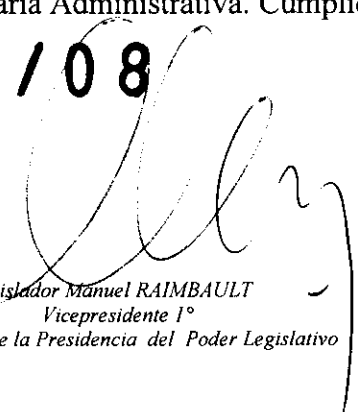
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contrataciones y Suministros, según lo normado en la Disp. N° 80/04, Anexo II, punto 1, inciso d), a la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

389 / 08


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo